

La revolución de la Nueva Granada: su historia y su actualidad

A revolução de Nova Granada: sua
História e sua atualidade

Nueva Granada's Revolution: its
History and its Actuality

Isidro Vanegas

Profesor en el Centro de Estudios
en Historia de la Universidad
Externado de Colombia (CEHIS –
Bogotá / Colombia)
e-mail: isivanegas@yahoo.com

Resumen

El texto constituye la síntesis de una investigación en curso acerca del significado de la revolución de la Nueva Granada, hoy Colombia, bajo el supuesto de que se trata del paso de un régimen monárquico a un régimen democrático. En primer lugar examina las características principales de la sociedad que precedió a la revolución, mostrando cómo ese régimen monárquico sirvió de punto de referencia a una sociedad corporativa y jerarquizada de gran estabilidad. En segundo lugar muestra los ejes centrales de la mutación revolucionaria, subrayando cómo la revolución no solo dio comienzo a la construcción nacional sino que simultáneamente dio inicio a una sociedad democrática fundada en el principio de igualdad. Finalmente examina el lugar dado por los colombianos a la revolución fundacional en su relato de nación.

Resumo

O texto constitui a síntese de uma pesquisa em andamento acerca do significado da revolução de Nova Granada, atualmente Colômbia, sob a hipótese de que se trata da passagem de um regime monárquico para um regime democrático. Em primeiro lugar, examina as características principais que precederam a revolução, mostrando como esse regime monárquico serviu de ponto de referência a uma sociedade corporativa e hierarquizada com grande estabilidade. Em segundo lugar, mostra os eixos centrais da mudança revolucionária, sublinhando não somente como a revolução deu origem à construção nacional, como também propiciou a formação de uma sociedade democrática fundada no princípio de igualdade. Finalmente, examina o lugar conferido pelas gerações de colombianos à revolução fundacional em suas narrativas nacionais.

Abstract

The text is the synthesis of an ongoing research about the meaning of the revolution in New Granada, nowadays Colombia, under the hypothesis that it involves the crossing of a monarchy to a democratic regime. Firstly, it examines the main features of the society that preceded the revolution, showing how the monarchy served as a reference to a corporative and hierarchical society of great stability. Secondly, it shows the central pivots of revolutionary mutation, underscoring how the revolution not only promoted the national making but also simultaneously started a democratic society founded on the principle of equality. Finally, it examines the place given by the Colombian generations in the national narrative to the foundational revolution.

Palabras-chave

revolución, democracia, nación, Colombia, Nueva Granada

Palavras-chave

revolução, democracia, nação, Colombia, Nova Granada

Keywords

revolution, democracy, nation, Colombia, Nueva Granada

Lo que salva a los asuntos del hombre mortal de su futilidad consustancial no es otra cosa que la incesante recordación de los mismos, la cual, a su vez, solo es útil a condición de que produzca ciertos conceptos, ciertos puntos de referencia que sirvan para la conmemoración futura

(Hannah Arendt, *Sobre la revolución*)

En la actualidad se cree tener un conocimiento sólido acerca de la revolución neogranadina de la década de 1810. Se cree tener dilucidadas las causas, establecidos sus acontecimientos más salientes y valorado su significado. Esa presunción ha limitado el interés por la investigación acerca de un acontecimiento tan crucial en la experiencia nacional y ha ayudado a que persistan viejos tópicos carentes de sustento, de manera que aunque en años recientes se han desarrollado valiosas investigaciones historiográficas, aún predomina incluso entre los historiadores una actitud o bien despectiva hacia un evento que parece vaciado de sentido o bien una actitud sencillamente hagiográfica: en ambos casos se trata menos de abrir interrogantes que de exaltar o lamentar el acontecimiento.

Este ensayo de síntesis parte del supuesto que el acontecimiento revolucionario está todo por ser pensado: lo que fue la sociedad y el poder¹ anterior a la revolución, la naturaleza de la revolución, el significado de la revolución para la nación colombiana. A ello se consagra este texto, que no ofrece una historia de la revolución neogranadina ni intenta resolver ciertas temáticas y problemas específicos de ella, sino que plantea una serie de hipótesis sobre tres temporalidades de la revolución: el antes, el durante y el después.² Se trata de una invitación a pensar un tema fundamental para el futuro de la nación colombiana, el cual seguirá siéndolo después de estos años de la celebración bicentenaria.

La sociedad neogranadina anterior a la revolución

La designación de "sociedad colonial" para referirse al periodo anterior a la revolución tiene tal fuerza, ha ganado tal respetabilidad, que ha ahogado una verdadera reflexión sobre el periodo que pretende designar.³ En el caso colombiano nadie se pregunta por qué esa designación apenas emerge con la revolución. Frente a esa actitud, planteo aquí una indagación acerca de las características propias de la sociedad neogranadina que la revolución vino a trastornar, una búsqueda necesaria para hacer comprensible la revolución y los grandes cambios que ella entrañó. Esa sociedad es considerada aquí bajo cuatro aspectos: su carácter corporativo, el rol articulador del monarca, el lugar de los americanos en la monarquía y el significado de la noción de "revolución" para estos.

En primer lugar hay que tomar en consideración que la sociedad neogranadina anterior a la revolución posee una diferencia fundamental con la sociedad actual: la nuestra es una sociedad de individuos. Aquella sociedad estaba organizada mediante un conjunto de cuerpos⁴ —fueran estos cofradías, universidades, gremios, ciudades; fueran los militares o el clero—, cada uno de los cuales contaba no solo con uniformes y distintivos propios, sino también con reglamentaciones específicas y con privilegios particulares, otorgados por merced del rey. Privilegios que eran otorgados de manera diferenciada, lo que hacía que determinadas ciudades pudieran albergar ciertas autoridades o llamarse "muy leales", distinción que otras no podían ostentar y que constituía un atributo altamente apreciado. La pertenencia a los diferentes cuerpos aparecía entonces a los súbditos como

1 Una sintética aproximación teórica a la cuestión del poder en la que se inspiran mis indagaciones: LEFORT, Claude. *Le pouvoir*. En: *Le temps présent*. Belin/Paris: 2006. p.981-992.

2 Estas reflexiones son fruto de la investigación que adelanto como parte de la tesis de doctorado en la Universidad París 1-Sorbona. Cuando no haga expresa referencia a un autor o texto, la afirmación se sustenta en mi propia indagación.

3 Un provocador y sólido ensayo sobre el tema: LEMPÉRIÈRE, Annick. *El paradigma colonial en la historiografía latinoamericanista*. En: CARRILLO, Magali; VANEGAS, Isidro (eds.). *La sociedad monárquica en la América hispánica*. Bogotá: Ediciones Plural, 2009.

4 Sobre este tema uno de los trabajos pioneros en América Latina: ROJAS, Beatriz (coord.). *Cuerpo político y pluralidad de derechos*. Los privilegios de las corporaciones novohispanas. México: CIDE / Instituto Mora, 2007.

la manera *natural* de cohesionar la sociedad y de crear un sentimiento de comunidad entre sus miembros.

La lógica subyacente a ese tipo de organización de la sociedad consistía en que los súbditos eran recompensados por sus servicios y su lealtad a la monarquía, constituyendo esos cuerpos una especie de archipiélago que se conectaba con su cabeza: el rey, el cual le daba coherencia a todo el conjunto. Es preciso insistir en que esos cuerpos no existían de manera aislada unos de otros, sino que estaban articulados alrededor de un gran cuerpo imaginario, el del monarca, quien era cabeza y centro del reino.

El rey servía de punto de referencia y de figura ratificadora de dos principios básicos que organizaban esa sociedad. En primer lugar la *desigualdad*, pues contrariamente a la época actual se consideraba la igualdad como una anomalía. En segundo lugar la *jerarquía*, pues se pensaba que cada uno debía ocupar el lugar que le correspondía de acuerdo a su naturaleza. Era la misma naturaleza la que daba los ejemplos diarios para aseverar que así como existían diferencias en el mundo natural, el mundo social estaba organizado de manera explícitamente jerárquica, de manera que el vínculo político tenía ante todo por objeto realzar y preservar esa diferenciación.

Esta organización jerárquica, definida por demás como algo "natural", era tenida por fundamental para el mantenimiento del buen orden, la concordia y la armonía que eran considerados objetivos primordiales de la sociedad. La jerarquización era una virtud en el sentido que si cada individuo ocupaba un lugar visiblemente diferenciado y hacía en él lo que le estaba prescrito, la sociedad funcionaría de manera arreglada. Era necesario que existieran ricos y pobres, nobles y plebeyos, amos y esclavos como grupos interdependientes, como lo explicaba Joaquín Lorenzo Villanueva, en su *Catecismo del Estado según los principios de la religión*: "Necesario es que haya grandes, medianos y pequeños, ricos y pobres, quien dé y quien reciba, quien mande y quien obedezca".⁵ Según, pues, la lógica del régimen monárquico, la existencia del conjunto de estos grupos desiguales daba lugar a un engranaje no conflictual de la sociedad no solo en el sentido que unos cumplían las tareas que para otros resultaban penosas, sino también en el sentido que unos permitían a otros el despliegue de ciertas virtudes morales. Uno era el rol del príncipe y otro el del vasallo, uno el del padre y otro el del hijo. "Los grandes y los ricos", escribió por ejemplo Villanueva en 1793, debían ejercer la caridad empleando su riqueza y su autoridad "en beneficio de sus inferiores y de los necesitados", y estos a su turno debían consolar "a los grandes y a los ricos sirviéndoles en sus necesidades, obedeciéndole o guardándoles el respeto debido al lugar que tienen en la sociedad".⁶

Característica fundamental de la sociedad monárquica era el lugar eminente que tenía el rey en ella. El monarca encarnaba las virtudes que permitían a la sociedad lograr el fin a que ella debía consagrarse, puesto que se creía que la sociedad no estaba librada a la contingencia de un destino que pareciera nacer de ella misma, sino que tenía un deber ser que le era preexistente, y el cual debía alcanzar. El rey, por lo tanto, era y debía ser el artífice de felicidad de sus vasallos, y no podía ser considerado sino como una potencia buena, y si alguna disposición nociva a los súbditos emanaba eventualmente de él, a los ojos de sus súbditos, eso podía explicarse porque había recibido información inadecuada o malos consejos, o simplemente porque algún funcionario había aplicado mal la real voluntad.

5

VILLANUEVA, Joaquín Lorenzo. *Catecismo del Estado según los principios de la religión*. Madrid: Imprenta Real, 1793. p.49. "Este Catecismo, en que por los principios de nuestra santa Religión se demuestra el vínculo indisoluble de la sociedad civil, y los sagrados respetos que unen en ella a los súbditos con sus cabezas", lo dedica su autor a Carlos IV en tanto que padre y príncipe de sus vasallos.

6

Ibidem. p.52.

La fe católica, virtud esencial de que era portador el rey, lo convertía en modelo de buen cristiano y lo compelia a priorizar la tarea de preservar la religión católica en toda la extensión de sus dominios y en toda su pureza, de la que los americanos se sentían muy orgullosos. A semejanza de Dios, el rey aparecía también como prenda de la concordia, estado considerado consustancial al régimen monárquico por oposición a los desgarramientos a que se asociaba la república. El lugar eminente del monarca dispensaba a todo el reino la tranquilidad, la quietud, la paz, en la medida que garantizando el lugar de cada cual disipaba la competencia y la agresividad que esta conllevaba. Uno de los motivos de orgullo de pertenecer a la monarquía hispánica podía ser, por lo tanto, el reconocimiento de que ella había resguardado a sus súbditos de la violencia entre las naciones, así como de las convulsiones y los desórdenes de la Europa.

El rey era también la encarnación de la justicia: de él emanaba su administración y en su nombre se impartía. Más importante aún era que él constituía el arquetipo de lo justo y el garante de que la justicia fuera perceptible. El príncipe simbolizaba una justicia asentada sobre bases inmovibles, sobre principios indubitables que prolongaban la justicia de Dios. No se trataba en absoluto de una autoridad ilimitada y caprichosa, sino de una bien regulada autoridad limitada por las leyes fundamentales y divinas: marco que venía a reforzar la imagen del príncipe como fundamento y garante de las leyes. El rol justiciero del rey, en el sentido de dar a cada cual su lugar, resultaba por lo tanto esencial en la conservación de la armonía social pues la justicia del monarca realizaba las jerarquías y desigualdades fundantes del orden social, dándoles un aire de inmutabilidad. Las abundantes metáforas corporales en las que se recalcaba que el rey era la cabeza de la sociedad constituían, así, más que una figura retórica, una clave para comprender los vínculos sociales.

Es importante por lo tanto reparar en la naturaleza del vínculo que se tejía entre el monarca y los súbditos: se trataba de un enlace personal —no por ello individual—, de un enlace emotivo, sin intermediaciones entre el poder y el vasallo, nexo entre sujetos concretos, el uno en su lugar eminente y el otro en “el lugar que le correspondía”, vínculo que se hacía sagrado al ser ratificado por la autoridad divina y que imponía unas sólidas certezas sobre lo que le correspondía a cada parte entregar. Vínculo impensable de romper en cuanto estaba mediado por el honor, la fe, la tradición, el interés.

De otro lado hay que recalcar el hecho que el vasallo y el monarca mantenían un vínculo que no era de orden simplemente jurídico, pues el súbdito le debía al monarca no solo obediencia sino amor. La relación con la ley no era entonces de orden “negativo” ni de carácter exterior (en el sentido que conocemos en la actualidad de poder hacer lo que no esté expresamente prohibido): la relación con la ley era, por el contrario, un vínculo íntimo. Así pues, como el castigo divino, la justicia del rey procedía no simplemente contra un quebrantamiento de la ley positiva como contra el quebrantamiento de un principio moral. De ahí que fuera común describir la relación con el rey en términos de “amor, obediencia y fidelidad”.

En esa sociedad monárquica neogranadina de la que acabo de indicar algunos rasgos centrales, los americanos no estuvieron —contrariamente a una idea recurrente de la historiografía patriótica—, en absoluto en una pugna incesante con los peninsulares o españoles. En esos tres siglos esa dupla de categorías diferenciadoras tuvo más bien una capacidad débil para otorgar un sentido de pertenencia a los individuos de estos territorios. De

hecho el término "americano" era una categoría sociológica entre muchas otras, no el atributo fundamental de los nacidos en este lado del Atlántico.

Los individuos podían sentirse simultáneamente pertenecientes a su ciudad, a su gremio, a su familia, etc.: pero sobre esos sentidos de pertenencia, integrando y dando sentido a todos ellos, estaba la pertenencia a la monarquía cristiana de las Españas. Los americanos se sentían vasallos del rey de España. Tal era el sentimiento incluso del inquieto recolector de diezmos y comerciante Antonio Nariño, quien en 1795 se defendió de la siguiente manera en la causa que le seguían por traducir e imprimir los derechos del hombre: "Antes que la calumnia tronara contra mí, era yo reconocido de V. A. y del Público, por verdadero amigo del Gobierno, vasallo no sólo fiel, sino también amante y entusiasta de mi Soberano, como lo tengo acreditado desde mi juventud en cuantas ocasiones he podido".⁷

De esta manera no tiene nada de extraño, todo lo contrario, que muchos americanos hubieran tenido negocios comunes con peninsulares, o que de las actividades tendientes a apropiarse del pensamiento ilustrado las hubieran compartido codo a codo criollos y peninsulares, estando entre esta segunda categoría Diego Martín Tanco, Administrador Principal de Correos, quien solo cuando la revolución ha dado pasos considerables es que se ve rechazado por sus entrañables amigos de aventura intelectual. No es menos significativo igualmente, que muchos americanos tuvieran en su propia familia parientes que habían nacido en la metrópoli española, y que estos no tuvieran problemas particulares para desarrollar una vida normal, como la llevaba en Santafé el peninsular Lorenzo Marroquín en el seno de su familia, que lo era también la de Pantaleón Gutiérrez, hasta que acaeció la expulsión de las autoridades virreinales a mediados de 1810, cuando Marroquín fue agredido para luego ser expulsado de la Nueva Granada.⁸

Por supuesto que se presentaron tensiones entre americanos y peninsulares, pero ellas hay que ubicarlas dentro del sentimiento de pertenencia a un mismo conjunto político: algo que hoy podríamos pensar como una especie de "regionalismo". Los americanos deseaban tener mejores cargos en el gobierno virreinal —una demanda normal a que las mismas leyes daban impulso—, y se sentían muy orgullosos de sus conocimientos y de sus capacidades, pero no tiene sustento la idea, difundida por el relato patriótico, según la cual los americanos habían estado privados de la posibilidad de educarse o de tener empleos lucrativos e importantes y por esa razón decidieron hacer la revolución e independizarse. Ese sentimiento separatista comienza a abrirse paso apenas con la revolución, algo sobre lo que volveré más adelante.

De manera que cuando acontece el apresamiento del rey Fernando 7° (1808), los americanos revelan con mayor fuerza aún su carácter de *españoles*, reclamando serlo tanto como los descendientes de don Pelayo, según escribió Camilo Torres en el llamado memorial de agravios. Más dicientes aún de esa identificación de los neogranadinos con la nación española antes de la revolución son los casos de José María Salazar y de Francisco Antonio Ulloa. Casos dicientes porque ambos van a estar durante la revolución entre los republicanos más radicales. Pues bien, Salazar, nacido en la provincia de Antioquia, escribió en 1804 un poema desbordante de patriotismo para celebrar el arribo a la capital del Reino del Virrey Antonio Amar y Borbón, mientras que Ulloa exhortó a sus conciudadanos payaneses en 1809 a expresar su orgullo hispánico por sus antepasados que habían doblegado a los indios pijaos.⁹

7

Defensa de Nariño, en Archivo General de Indias, Estado, 56A, n° 3, ff. 1v-2r.

8

Camilo Torres, que será un destacado revolucionario, tuvo durante largo tiempo negocios de quina con el peninsular José González Llorente, conocido exclusivamente por no prestar un florero el 20 de julio de 1810, negativa que sirvió de excusa para convocar un cabildo abierto en Santafé. A su vez Agustín Gutiérrez Moreno tuvo en Santa Marta negocios con diversos peninsulares. Ver Carta de Camilo Torres a su hermano Jerónimo, de noviembre de 1807, en Archivo Histórico Javeriano, Fondo Camilo Torres, Carpeta 156, fl.73-74; Carta de Diego Martín Tanco a Camilo Torres, en Archivo Histórico Javeriano, Fondo Camilo Torres, Carpeta 33, fl. 82-99; CMVJ, epistolario de José Gregorio y Agustín Gutiérrez Moreno.

9

SALAZAR, José María. "El placer público de Santafé", poema. En el que se celebra el arribo del Excelentísimo señor Don Antonio Amar y Borbón, Caballero profeso del Orden de Santiago, Teniente General de los Reales Ejércitos Virrey, Gobernador y Capitán General del Nuevo Reino de Granada, y de la Excelentísima señora su Esposa doña Francisca Villanova y Marco", Imprenta Real, Santafé de Bogotá, 1804. Sobre Ulloa: "Del D. D. Francisco Antonio de Ulloa", *Redactor Americano del Nuevo Reyno de Granada*, n° 57, Abril 4 de 1809, Santafé de Bogotá.

Resulta importante aquí tener en cuenta que las Américas no fueron *colonias* de España durante los tres siglos, sino un conjunto jurídicamente igual a los demás reinos de la corona, lo cual es fundamental, pues aquello que los americanos van a reclamar en 1809 es justamente la igualdad de la representación en las cortes. Un reclamo que constituye un momento clave de la agudización de la crisis de la monarquía. De manera que llamar *colonial* a la sociedad anterior a la revolución carece de fundamento. Ese calificativo, que hoy se dispensa con tanta ligereza y con tanta convicción, fue uno de los principales productos intelectuales de la revolución. Como en Francia, donde *antiguo régimen* pasó a ser después de la revolución un término despectivo para englobar aquello que la revolución vino a derrumbar.

Por lo demás, antes de la crisis del poder monárquico de 1808-1809, las revoluciones políticas eran para los súbditos americanos algo abominable.¹⁰ Eran una perspectiva que les producía temor en la medida que al final solo veían la desintegración de la sociedad y la violencia. Indicaré rápidamente tres casos de finales del siglo XVIII que pueden ilustrar esta afirmación.

El primer caso es la revuelta—revuelta y no revolución— de los comuneros de 1781 que muchos historiadores califican como un movimiento independentista e incluso como un movimiento en contra de la monarquía. Nada tiene menos sustento. Revisando la amplia documentación compilada por Juan Friede encontramos que apenas en una ocasión alguien de la época describe esa movilización como la "revolución de los comunes", siendo utilizado el término de manera generalizada para aludir más bien a la confusión y los estragos de las protestas.¹¹ Como lo indica el grito de los sublevados "viva el rey, muera el mal gobierno" se trataba de una movilización antifiscal y no de un movimiento independentista, como lo recalca el estudio de John Leddy Phelan, uno de los principales investigadores del tema.¹² Ese tipo de revueltas contra nuevos impuestos o contra el incremento de los existentes, fue por lo demás muy común también en las monarquías europeas.

El segundo caso que muestra los temores que producían las revoluciones es el de Manuel del Socorro Rodríguez, bibliotecario real y editor del *Papel Periódico de Santafé*. Manuel del Socorro, teniendo ante sí la revolución francesa, piensa que la revolución introduce en la sociedad una violencia que llega hasta la destrucción mutua de los revolucionarios. Piensa igualmente que la revolución significa ante todo una inversión del orden legítimo en cuanto instaura una pretensión igualitaria que quiebra la idea jerárquica que ordena la sociedad. Un igualitarismo antinatural a sus ojos, y que rompe con los criterios tradicionales para definir lo que es precioso y útil, para definir quién manda y quién obedece. La revolución, piensa Manuel del Socorro, hace que nadie sepa cuál es el lugar que le corresponde en la sociedad: ella hace precario y volátil todo en la sociedad. Las extravagancias de la revolución se resumen, según él, en la pretensión de erigir una república en lugar de la monarquía.

El tercero es el conocido caso de Antonio Nariño, más ambiguo que el anterior, pero por eso mucho más significativo. Como se sabe, Nariño fue encarcelado en 1794 por traducir e imprimir los derechos del hombre, fue enviado preso y en el trayecto escapó, pasando a Francia e Inglaterra donde realizó algunas gestiones en busca de apoyo para la separación del Nuevo Reino respecto a la metrópoli. Nariño regresó al Nuevo Reino y trató de sublevar algunos pueblos, pero intempestivamente se entregó a las autoridades. En su declaración no solo definió su fracasada tentativa como un "delirio criminal" sino que delató a quienes lo habían ayudado y redactó

10

Un amplio desarrollo de esta idea en mi trabajo "La revolución: un delirio criminal. Nueva Granada 1780-1808". En: *La sociedad monárquica en la América hispánica*, p.227-278.

11

En las capitulaciones redactadas por Berbeo no se deja de reconocer la sujeción al monarca y el legítimo derecho de este a cobrar tributos, entre otros apartes cuando manifiesta que en el Reino del Perú "debieran haber cesado en su revolución pues ningún monarca puede sostenerse sin algunas contribuciones de sus vasallos". FRIEDE, Juan (comp.). *Rebelión comunera de 1781. Documentos*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura, 1982: las alusiones a "revolución", tomo 1, p.12, p.76, p.98, p.144, p.166, p.335, p.337, p.356, p.370, p.385; tomo 2, p.584, p.712, p.747, p.752, p.759, p.889, p.1036, p.1043.

12

PHELAN, John Leddy. *El pueblo y el rey. La revolución comunera en Colombia, 1781*. Bogotá: Carlos Valencia Editores, 1980.

13

Bolívar, como otros en su tiempo, comprendió bien el carácter de la autoridad monárquica cuando escribió decepcionado: "La destrucción de un Gobierno, cuyo origen se pierde en la oscuridad de los tiempos: la subversión de principios establecidos: la mutación de costumbres: el trastorno de la opinión, y el establecimiento, en fin, de la libertad en un país de esclavos, es una obra tan imposible de ejecutar súbitamente, que está fuera del alcance de todo poder humano, por manera que nuestra excusa de no haber obtenido lo que hemos deseado, es inherente a la causa que seguimos, porque así como la justicia justifica la audacia de haberla emprendido, la imposibilidad de su adquisición califica la insuficiencia de los medios". Ver: "Simón Bolívar Libertador de Venezuela y General en Jefe de sus ejércitos a sus conciudadanos", *El Mensajero de Cartagena de Indias*, nº 33, Cartagena, Septiembre 23 de 1814.

14

Precursor: "Precedente a alguno o a alguna cosa, pero precedente por necesidad o por existir alguna relación con lo precedido, siendo una especie de predicción o anuncio de lo que ha de sobrevenir". DOMÍNGUEZ, Ramón Joaquín. *Diccionario Nacional*. T.II. Madrid: Establecimiento Léxico-Tipográfico de R. J. Domínguez, 1847. p.1415.

15

TACKETT, Timothy. *Par la volonté du peuple*. Comment les députés de 1789 sont devenus révolutionnaires. Paris: Albin Michel, 1997.

16

Ver por ejemplo *Modernidad e independencias*. México: MAPFRE / FCE, 2001, cap. II.

17

Durante ese sonado debate en la década de 1870, José María Quijano criticó a Caro por no captar el hecho significativo de que a pesar que el 20 de julio de 1810 no había sido declarada la independencia, ese acontecimiento sí entrañaba un cuestionamiento trascendental del poder monárquico. Ver: CARO, Miguel Antonio Caro; OTERO, José María Quijano. El 20 de Julio de 1810. Una cuestión histórica. *Boletín de Historia y Antigüedades*, Bogotá, vol. XXIV, nº 267, Enero de 1937.

un proyecto de reformas para el mejor gobierno del reino. El mismo Nariño cuenta, además, que no encontró ningún apoyo en su intento de rebelión.

Esta tentativa angustiosa de Nariño de rebelar el Reino permite observar cómo el poder del monarca aparecía a los ojos de sus súbditos con los atributos de algo eminente, misterioso e inmemorial, lo cual hacía monstruosa la idea de que ese poder pudiera ser impugnado, pues tal acto suponía ignorar la razón, ofender las enseñanzas de la religión, transgredir la tradición.¹³

Podríamos decir entonces que la revolución en la Nueva Granada y tal vez en la América hispánica, fue *una revolución sin precursores*.¹⁴ De esto no hay que extrañarse: en las revoluciones de aquella época, entre ellas la revolución francesa, sucedió algo similar.¹⁵ La existencia de revolucionarios consagrados a hacer advenir una revolución es un rasgo de la escena política posterior a este tipo de revoluciones, y propio más bien de un pensamiento como el del francés Auguste Blanqui o del ruso Vladimir Lenin.

La naturaleza de la revolución: las dos revoluciones

El acontecimiento revolucionario neogranadino a que he venido aludiendo está básicamente comprendido en el periodo que va de 1808 a 1816: entre la crisis del poder monárquico representada por el apresamiento de la familia real española por parte de Napoleón, y la derrota momentánea de los revolucionarios por parte del ejército expedicionario de Pablo Morillo.

Esa revolución tiene dos dimensiones esenciales, o dicho de otra forma, contiene en sí dos revoluciones claramente diferenciadas. Enunciaré la primera, pero solo me detendré en la segunda, la cual hoy pasa inadvertida.

La primera, la revolución como origen de la nación colombiana o como independencia, es la manera casi exclusiva como en las últimas décadas es caracterizada la mutación revolucionaria. El nombre mismo del acontecimiento de que estamos hablando es diciente: se habla de "la revolución de independencia", lo cual quiere decir que estamos tratando básicamente de la separación respecto a España, de la emancipación de uno o de varios fragmentos respecto a su metrópoli. Dentro de esta manera de definir la revolución neogranadina suele haber una suposición importante: que la nación colombiana preexiste a la revolución, o de otra manera, que la nación colombiana está en germen en la monarquía hispánica, y que la revolución es el momento que aprovecha esa nación preexistente para salir a flote. Esa suposición, ha sido cuestionada felizmente por historiadores recientes como François-Xavier Guerra,¹⁶ pero una mirada hacia el siglo XIX permite encontrar intelectuales como el colombiano Miguel Antonio Caro, entre otros, que analizaron con gran agudeza la cuestión llegando a plantear que esta revolución de que hablamos no fue —como muchos creían—, por lo menos en sus comienzos, un conflicto entre dos naciones sino un conflicto entre partes de una misma nación, lo cual en el plano militar debía ser llamado una guerra civil. Caro recalcó además cómo las juntas erigidas en 1810 a lo largo de la Nueva Granada no habían declarado la independencia, sino que por el contrario habían manifestado diversas formas de adhesión a la monarquía hispánica. La independencia absoluta, recordaba él, solo tuvo lugar hacia 1813 y 1814.¹⁷

Pensar que durante los tres siglos anteriores a la revolución existió algo así como la nación o las naciones americanas excusa observar algo importante que sucedió durante la revolución: la generación de una diferenciación y un repudio de los americanos respecto a la madre patria, que fue condición

18

Ver al respecto los escritos que redactó durante la revolución misma el cura monarquista PENÁ, José Antonio Torres y. *Memorias sobre la revolución y sucesos de Santafé de Bogotá, en el trastorno de la Nueva Granada y Venezuela, 1814*. En: *Memorias del Presbítero José Antonio de Torres y Peña*. Bogotá: Editorial Kelly, 1960; y "Santafé cautiva". En: POSADA, Eduardo; IBÁÑEZ, Pedro M. (comps.). *La Patria Boba*. Bogotá: Biblioteca de Historia Nacional, 1902. p.275-476.

19

SAMPER, José María. *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las Repúblicas colombianas (Hispano-Americanas)*. Paris: Imprenta de Thumot y Cia., 1861 [Edición facsimilar Universidad Nacional, Bogotá, 1969], p.167-169; ARBOLEDA, Sergio. *La república en la América española* [1869]. Bogotá: Biblioteca Banco Popular, 1972. p.44, 83.

del inicio de la construcción nacional. La independencia absoluta fue pues un resultado y no una condición previa de la revolución. Esto significó entre otras cosas que en la Nueva Granada como en el resto de la América hispánica los revolucionarios procedieran a extrañar a los españoles de la comunidad política, convirtiendo así en enemigos a los que hasta ayer habían sido hermanos. Hubo encarcelamientos injustificados legalmente, destierros, confiscaciones, e incluso fusilamientos de españoles durante la revolución. Esto por supuesto no lo cuenta la historiografía patriótica porque esos historiadores han querido creer que la revolución fue un acto unánime de las sociedades americanas por su emancipación respecto a España.¹⁸

En cuanto a la cuestión nacional, podríamos decir que la revolución fue eficaz construyendo un enemigo externo que le servía de mecanismo de diferenciación respecto al otro, al rival que necesita toda nación para darse una existencia. Pero la revolución en cambio tuvo dificultades graves en dos campos para avanzar en la construcción de una nación.

En primer lugar tuvo dificultad para crear un Estado consistente que sirviera de órgano de cohesión y de preservación de esa nación en germen que comenzó a alumbrar la revolución. En segundo lugar tuvo dificultad para definir sus contornos respecto a las demás unidades políticas americanas que estaban en sus bordes y que no podían ser pensadas como enemigas. En este sentido, durante varias décadas no se supo muy bien si los caucanos, por ejemplo, pertenecían o no a la nación neogranadina. Vale la pena aclarar que si señalo estas dificultades a que se vieron enfrentados los revolucionarios de la Nueva Granada no es con el objeto de continuar los lamentos sobre el fracaso de la nación sino con el de subrayar el hecho que todas las naciones han enfrentado similares dificultades en sus comienzos, pues una nación no es algo de orden natural.

La segunda manera de pensar la revolución es como instauración del régimen democrático. Pero se trata de una perspectiva que ha caído en un olvido tan profundo que se hace preciso recordar cómo en el siglo XIX los intelectuales tanto liberales como conservadores plantearon la cuestión bajo esta perspectiva, en cuyo centro se albergaba la noción de "régimen político" en el sentido dado por la filosofía política clásica, de la que aún se experimentaba un notable influjo. Baste citar al liberal José María Samper quien escribió que los líderes independentistas no simplemente habían querido la sustitución de los españoles en el poder, sino también la fundación de la "república democrática". Y del lado conservador a Sergio Arboleda, quien planteó que la independencia había traído consigo la "república democrático-representativa".¹⁹

En Samper como en Arboleda esa calificación está llena de consecuencias, pero en esta parte deseo mostrar más bien algunos elementos que a mi juicio son fundamentales en este paso al régimen democrático:

1° El paso de la soberanía del rey a la soberanía del pueblo

Si en la sociedad monárquica el poder es algo misterioso que parece venir del fondo de los tiempos, estar por encima de la sociedad, con la revolución se produce una progresiva erosión del poder del monarca hasta el punto que se le sustrae a esa figura el atributo de ser la fuente de legitimidad del poder, la cual pasa a tener como titular al *pueblo soberano*. Esa mutación tiene un camino accidentado y variable según las provincias, pero esquemáticamente se puede resumir así:

En un primer momento el poder del monarca es defendido con vehemencia por los neogranadinos que ven en riesgo todo el orden social con el secuestro del Deseado, pero esa defensa tiene la consecuencia indeseada de poner en entredicho lo que se pretende defender en la medida que llegan a cuestionar la autoridad del virrey, el cual es una simple prolongación del monarca. Para comprender esta situación paradójica puede observarse el hecho quizás más significativo de esta etapa de la revolución: la rebelión que tuvo como escenario los Llanos del oriente a comienzos de 1810. Esta rebelión finalmente fracasada tuvo por motivo organizar la defensa del Reino ante el temor de que los franceses se lo tomaran en complicidad con el Virrey y que el rey cautivo perdiera así estas valiosas posesiones. Varios de los sublevados —familiares y allegados al Magistral de la Catedral santafereña, Andrés Rosillo— murieron así pretendiendo defender las posesiones de su rey, buscando que el Reino no pasara a dominio extranjero, aun cuando involuntariamente sus actividades entrañaban un desafío y un sacudimiento de la autoridad del representante del rey, e indirectamente un trastorno del orden monárquico.²⁰

20

Documentos del proceso seguido a José María Rosillo, Carlos Salgar, Vicente Cadena y otros por su rebelión en Pore y sitios circunvecinos, en Archivo General de la Nación, Sección Colonia, Fondo Historia civil, tomo 10, rollo 11, ff. 224r-380r.

En un segundo momento la legitimidad del poder real sigue siendo reconocida pero en una especie de dualismo con aquella que emana del pueblo soberano. Se ve claramente esta situación en las juntas de mediados de 1810, pero aún con mayor claridad en la Constitución de Cundinamarca de 1811 que establece una monarquía constitucional en la que el rey es la cabeza del ejecutivo pero en la que el pueblo es el origen del poder.

En un tercer momento el poder del monarca es completamente repudiado y el régimen monárquico asimilado pura y simplemente a despotismo. En este momento se procede no solo a la declaración de independencia absoluta de las diferentes repúblicas neogranadinas sino también a una destrucción sistemática de los símbolos del poder monárquico.

La soberanía del pueblo que va tomando forma en medio de estos avatares conlleva diversos problemas, comunes a todos los regímenes democráticos, pero en la situación de inestabilidad propia de una revolución ellos aparecen con mayor agudeza. Ante todo el problema de que el pueblo titular de la soberanía, a diferencia del rey, es difícil de aprehender, carece de forma, o mejor dicho, solo adquiere forma en el discurso de aquellos que se disputan su representación.²¹ Eso tiene como consecuencia que la sociedad democrática aparezca con frecuencia como escenario de luchas inconciliables y estériles, cuando vistas desde otra perspectiva no son más que el resultado del pluralismo.

21

LEFORT, Claude Lefort. *L'invention démocratique*. Paris: Fayard, 1981.

2° Instauración del principio de igualdad

Uno de los cambios fundamentales propiciados por la revolución neogranadina fue haber instaurado las condiciones para una diseminación de la igualdad sin precedentes en el seno de la sociedad. La ruptura es drástica si recordamos que la desigualdad es uno de los principios fundantes del régimen monárquico. En este, las jerarquías eran las que hacían posible el orden y daban eficacia a la autoridad, siendo por lo tanto impensable que el rey pudiera dar vida a una comunidad política que fuera un conglomerado de individuos iguales.

La igualdad civil y política que agitan las revoluciones norteamericana y francesa presenta por lo tanto un contraste violento con el principio rector del orden social propio de la monarquía hispánica. Participando de esa vocación igualadora casi todas las constituciones de las primeras

repúblicas neogranadinas adoptan el concepto de igualdad legal contenida en la *Declaración de los derechos del hombre*. En la Constitución de Cundinamarca de 1811, por ejemplo, se consagra que la ley es la expresión de la "voluntad general", y que la "igualdad consiste en que siendo la ley una misma para todos, todos son iguales delante de la ley". Esa misma Constitución de Cundinamarca considerada generalmente como simplemente monárquica, instaura también un acceso al sufragio bastante extenso para la época, esto es, una noción de igualdad política bastante amplia, y algo similar consagrarán las demás constituciones provinciales del periodo revolucionario. Estas ideas de igualdad tuvieron profundas repercusiones en la forma como la sociedad neogranadina elaboró la representación de sí misma, pues abrió las puertas a una reconfiguración de los agrupamientos sociales y a la emergencia de los individuos. De otro lado, impuso la tarea siempre problemática de construir un pueblo abstracto.

No es que las jerarquías sociales hubieran dejado abruptamente de existir, pero con la revolución esas jerarquías no tienen ya una legitimidad trascendente, ellas dejan de estar inscritas en el orden "normal" de las cosas, pasan a ser contingentes. Las reacciones airadas contra la eventualidad de una nivelación abierta por la revolución, no son entonces sino la confirmación del drástico cambio que se está operando, y en cierta medida de las dificultades que entraña cualquier tentativa de controlar el despliegue de la igualdad. Sabemos, eso sí, que los pocos que expresamente promulgaron esas máximas igualitarias fueron acallados, pero la pretensión de sustituir el poder monárquico por un régimen fundado en la soberanía de todos, implicaba que por más restrictivo que fuera ese "todos", la igualdad nunca podría ser definida de manera satisfactoria. Si ahora no era posible establecer la autoridad sino sobre algún tipo de equivalencia entre los miembros del cuerpo político, la idea de que un conjunto de categorías sociales debía tener por definición un lugar subordinado en la nación o en la república pasaba a carecer de legitimidad.

La revolución, al negarle al antiguo orden jerárquico el principio de legitimidad instauró una tendencia a la igualdad que entrañó un reordenamiento social importante.

3° Refundación del ordenamiento social

Es fácil cuestionar la importancia del reconocimiento jurídico de la igualdad alegando que ella tuvo escasos efectos prácticos, o solo tuvo significado para grupos restringidos de las élites. Esa crítica se le ha hecho a todas las revoluciones "liberales". Pierre Rosanvallon ha replicado que la igualdad política es el tipo de igualdad más radical no sólo porque la igualdad social o económica está ya presente en el cristianismo, sino porque la igualdad política establece una equivalencia inédita y perturbadora entre los hombres.²² En este sentido hay que decir que la revolución neogranadina es un fenómeno de la misma naturaleza que el ocurrido en Francia o Estados Unidos en cuanto los cambios en la noción de igualdad implicaron una forma nueva de constituir y representar la sociedad.

Como he indicado, en el orden social propio del régimen monárquico, castas y cuerpos constituían una trama organizada en un orden jerárquico evidente, visible, esto es que debía ser mostrado, que era público, que debía hacerse explícito. La revolución vino a alterar de manera considerable ese tipo de organización de la sociedad.

22

ROSANVALLON, Pierre. *La consagración del ciudadano*. México: Instituto Mora, 1999. espec. p.10-16.

En una investigación sobre Riohacha y Santa Marta —ciudades que permanecieron leales a las autoridades monárquicas cuando la mayoría las habían depuesto— Steinar Sæther muestra cómo durante el periodo revolucionario no sólo se introdujeron tensiones al interior de las élites sino que se produjo una modificación importante de los patrones familiares, las costumbres sociales, las nociones de jerarquía y territorio. Sæther encuentra que con las transformaciones revolucionarias se produjo en la región que estudia “una actitud nueva, liberal, antiautoritaria frente al matrimonio y la sexualidad”, en parte debida al debilitamiento de la iglesia, pero también a una “falta general y popular de interés en el sacramento del matrimonio” y a “una actitud más liberal frente a las instituciones religiosas”. Con el advenimiento de la república, dice, presenciamos no solo una disminución del porcentaje de matrimonios —en el pueblo de la Gaira, por ejemplo, el cociente de matrimonios cayó del 44% en 1793 al 16% en 1843— sino también una ampliación considerable del espectro de las parejas con las que es posible casarse. Sæther muestra cómo se incrementan los apellidos nuevos en las parejas casadas, esto es, cómo se acrecientan las posibilidades para establecer un vínculo familiar más allá de las familias de la propia localidad. Un aflojamiento similar de las constricciones ocurrió al interior de las familias patricias, en las cuales ya pudo verse algunos enlaces matrimoniales con militares de países protestantes, algo impensando poco antes.²³

23

SAETHER, Steinar. *Identidades e independencia en Santa Marta y Riohacha 1750-1850*. Bogotá: ICANH, 2005. p.240-255.

Pese a todo, la institución de la esclavitud también se vio sometida a una transformación radical: en la práctica persistirá durante varias décadas, pero filosóficamente murió con la revolución. Si ella languideció durante este periodo no se debió solamente a que hombres como José Félix de Restrepo o Juan del Corral demandaron su limitación o su supresión, o a los impulsos liberadores de los mismos esclavos, de los que conozco casos en Cartagena o Antioquia durante el periodo revolucionario. La institución de la esclavitud se vio sometida a un escrutinio a veces severo no solo en razón de las tensiones que amenazaban alterar el orden y de las necesidades prácticas de los bandos en pugna que se vieron precisados a prometer a los esclavos y las castas diversas formas de libertad para atraerlos a sus filas. Los hombres que se vieron llevados a puestos de liderazgo en la revolución temían e incluso despreciaban a los esclavos, y poco esperaban de ellos, aunque algunos quizás hayan llegado a suponer que en ciertas circunstancias la regeneración que conllevaba la constitución de la nueva sociedad terminaría haciendo a esos esclavos aptos para la república.

El despliegue de los principios fundantes de la nueva comunidad política que entrañaba la revolución terminó sin embargo por rebasar los tímidos reconocimientos de un patriciado cuya actitud ante la esclavitud no se explica simplemente por sus intereses económicos. Después de la revolución la esclavitud podía ser defendida por razones prácticas, pero no era fácil encontrar quién la justificara moralmente. Resulta interesante aquí comparar la Nueva Granada con Estados Unidos. Como señala el historiador estadounidense Gordon S. Wood allí “ninguna institución se vio afectada más directamente por el espíritu liberalizador de la revolución que la propiedad de esclavos”. Y, aunque él mismo subraya que el número de esclavos creció durante la revolución, nos dice que “la revolución tuvo, a la larga, un efecto poderoso en la eliminación de la esclavitud” pues de “forma súbita y efectiva acabó con el ambiente social e intelectual que había permitido que la esclavitud existiera durante miles de años sin que nadie la cuestionara seriamente”.²⁴

24

WOOD, Gordon S. *La revolución norteamericana*. Barcelona: Mondadori, 2003. p.174-175.

En su estudio del periodo de gobierno de Santander en la Gran Colombia (parte de la década de 1820), David Bushnell muestra las enormes dificultades para materializar la libertad de los esclavos (y la igualdad de los indios) aprobada en forma parcial en la Constitución de Cúcuta de 1821. Pero indica cómo, a pesar de esas dificultades, la libertad de los esclavos era una idea evidente, poderosa, hasta inevitable.²⁵

4° Precarización crónica del poder y la autoridad

Con la revolución asistimos a una exacerbación de la dignidad con que se enuncia la autoridad, situación que se refleja en la estipulación incluso constitucional de ciertos tratamientos honoríficos para los gobernantes y para los cuerpos representativos. La Constitución de Cundinamarca de 1811, en su artículo 18 prescribió que el Rey "tiene por su persona y representación el tratamiento de *Majestad*; la Representación Nacional unida, el de *Alteza Serenísima*", mientras que en "las materias de oficio, el Presidente tiene el de *Excelencia*; sus consejeros, los individuos del Senado y miembros del Legislativo, *Señoría ilustrísima*; y los del poder Judicial, *Señoría*." Y el artículo 19 precisaba que "Sólo el Rey tiene tratamiento en el trato familiar; los demás funcionarios no pueden exigirlo en igual caso, por no ser concedido a su persona, sino únicamente a su representación oficial". Es fácil pensar que estamos en presencia de una prolongación del régimen monárquico o ante un instrumento por medio del cual "las élites" santafereñas querían reforzar su poder.

La exacerbación de la demanda de deferencia hacia las autoridades que tiene lugar con la revolución admite sin embargo una interpretación distinta a la prolongación de la adhesión de "las élites" a la monarquía: ella nos habla más bien de las necesidades de un régimen de autoridad en el que nada es inamovible, en el que nada es incuestionable, en el que todas las certezas quedan disueltas, constituyendo esa exacerbación de la deferencia una tentativa de salirle al paso a la fragilidad del orden en el régimen democrático. Que se intente recubrir a las autoridades con un tratamiento mediante el cual se trata de elevarlas, de separarlas de los simples ciudadanos, con esto me parece que se ratifica más bien el hecho de que ellas carecen de blindaje contra los sacudimientos a que queda sometido en forma permanente el orden social. Si se quiere, ese afán por dignificar el poder más bien muestra la considerable distancia que puede haber entre la autoridad y sus súbditos, pero sobre todo la existencia de una separación fundante entre la sociedad civil y el poder. Un poder que no puede pretender un reconocimiento incondicional. Porque si en el régimen monárquico el poder era percibido como si se encontrara más allá de la sociedad misma, como si no estuviera condicionado, en el régimen democrático asistimos a una precarización permanente del poder que significa que su origen sea sometido a un escrutinio generalizado e inacabable que desemboca en una constante desconfianza hacia las autoridades, las cuales son presionadas, criticadas e incluso vejadas durante el periodo de las primeras repúblicas.

El poder en el régimen democrático sufre otra mutación no menos crucial: se desustancializa, esto es, deviene un lugar vacío. El poder no puede ser confundido con la persona de quien lo ejerce. Ese rasgo aparece con claridad por ejemplo en la Constitución de Cundinamarca de 1811, que prescribe que el tratamiento honorífico a las autoridades solo tiene aplicación durante el ejercicio de los cargos pero no en la vida privada. De

ahí pues que la perspectiva de la monarquía (incluso si se piensa en una monarquía regenerada) haya pasado rápidamente a carecer de sentido para los líderes de la revolución. E incluso que la Constitución de Cundinamarca de 1811, que usualmente se considera una constitución monárquica, haya sometido a condiciones de muy difícil cumplimiento el reconocimiento de Fernando 7º como rey de Cundinamarca.

Ni siquiera la figura del "dictador" —erigida en su sentido clásico en casi todas las provincias— es instituida con la esperanza de que encarne el poder. Ni siquiera en ella el individuo se confunde con la dignidad de que es investido, no subvirtiendo por lo tanto esencialmente la soberanía popular. Hay que tener en cuenta además, que los distintos líderes que asumieron funciones de presidente-dictador debieron permanecer en los límites que les marcaba la constitución, y que los periodos estipulados a la existencia de las dictaduras fueron respetados escrupulosamente.

La revolución fundacional y la experiencia de nación

El paso de una sociedad que, si nos atenemos al tipo de poder a partir del cual se organiza el vínculo social debe ser llamada *sociedad monárquica*, a otro tipo de organización social articulada en torno al principio de un pueblo soberano que proyecta la imagen de una sociedad inasible, fue un cambio de proporciones mayúsculas. En la medida que aún vivimos en la sociedad cuyo advenimiento fue provocado por esa revolución, la historia de ese acontecimiento fundacional sigue estando sometida a un continuo escrutinio, pudiendo decirse que la revolución no cesa aún de producir efectos sobre la nación colombiana y de invitar a su redefinición. Dicho de otra manera: la historia de la revolución es indesligable del relato que durante estos dos siglos hemos elaborado e interiorizado sobre ella.

En este sentido este apartado presenta una mirada rápida sobre el significado que los colombianos le hemos atribuido a la revolución de la década de 1810 en nuestro relato histórico y sobre su lugar en nuestra experiencia como nación. En estos dos siglos de régimen democrático y de existencia como nación, ese lugar ha sufrido una variación significativa, pudiéndose englobar ese itinerario en dos grandes momentos.

Un primer momento en que la revolución constituye el acontecimiento fundacional de la comunidad política. La atribución de esta potencia al evento revolucionario es observable desde el momento mismo de su acaecimiento, cuando los actores creen que se está operando un cambio fundamental en toda la sociedad. Un cambio que muchos neogranadinos consideraron de orden providencial pues permite a los americanos recuperar unos derechos conculcados durante tres siglos por una nación extraña que había irradiado apenas despotismo y oscuridad. Dentro de esta lógica argumentativa es que aparece entonces la denominación de "régimen colonial", invención que debe contarse entre las principales que hace la revolución, y cuya capacidad movilizadora no guarda relación con el hecho que sus ingredientes proceden de una mixtificación de los tres siglos anteriores al acontecimiento revolucionario. Este fue vivido por los notables neogranadinos como el inicio de una nueva comunidad política: la democracia, a la cual adhirieron bajo dos denominaciones principales: "gobierno representativo" y "sistema federativo", las cuales contenían entre otros elementos, un acuerdo tácito sobre el carácter necesariamente representativo de la democracia. No menos importante fue que los líderes revolucionarios hubieran concebido claramente el nuevo régimen y la

nueva sociedad a partir del principio de la soberanía popular, abandonando rápidamente al rey como figura articuladora de la sociedad.

Los neogranadinos de la revolución de ninguna manera se acordaron en torno a una única manera de interpretar los acontecimientos revolucionarios y los resultados de ella. Todo lo contrario: la nueva sociedad contenía una imposibilidad congénita para que tal unidad de pensamientos acaeciera. En adelante ese será el signo de la relación de los colombianos con el destino y el significado de la revolución.

Uno de los primeros debates sobre la interpretación de la revolución tuvo lugar en la década de 1820 entre "bolivianos" y "liberales" o santanderistas. Los bolivianos veían la etapa de las primeras repúblicas (1810-16) solamente como un caos, y en el mejor de los casos como algo inocuo, y tendieron a considerar que el impulso revolucionario había provenido de Caracas. Los liberales, por el contrario reafirmaron con fuerza que la revolución había comenzado en 1810 y que esa primera etapa era fundamental y creadora, y que la revolución había sido un proceso endógeno.²⁶

Cuando surgen propiamente los liberales y conservadores como partidos hacia mediados del siglo XIX, la disputa respecto al significado de la revolución fue fundamental en la estructuración de sus identidades. Unos y otros podían coincidir en que la revolución era el punto de origen del régimen democrático y de los partidos, pero diferían en diversos puntos, particularmente respecto a cuáles eran las claves de la diferenciación de esos partidos, y cuál debía ser la actitud ante la revolución. Los liberales tendieron a pensar que la revolución era algo inevitable pues el vínculo con la metrópoli española solo había aportado el atraso, el despojo y la obstrucción de los progresos de la nación colombiana. Con todo lo importante que era para ellos la revolución, sin embargo, solo había sido el comienzo de un designio de libertad y de progreso indefinido que debía ser continuado. Los conservadores, por su parte, fueron muy agudos para observar tanto el hecho que con anterioridad a la revolución americanos y peninsulares formaban una misma comunidad, como que la revolución había significado un trastorno fundamental del orden social en el sentido que la autoridad había devenido algo sustancialmente frágil. De ahí que la revolución, según los conservadores, debiera ser estabilizada, terminada, que la obra de la revolución debiera ser decantada. Los liberales por lo tanto estuvieron mas inclinados a repeler cualquier vínculo con la antigua madre patria en favor de un interés intelectual y político por países que asociaban al progreso y la libertad indefinida, mientras que los conservadores desarrollaron una fuerte admiración por los valores y las ideas españolas las cuales daban espesor a su inquietud por la inestabilidad del orden social.²⁷

Para los numerosos intelectuales que consagraron alguna reflexión a desentrañar la naturaleza de los partidos y de la división partidista colombiana, la revolución de la década de 1810 es en última instancia el punto a partir del cual pueden hacer inteligible la sociedad. Pero a más de los debates intelectuales que la tienen por hito divisorio, la revolución es hasta entrado el siglo XX un motivo central que vemos constantemente realzado en la literatura, en la pintura, en los estudios históricos y las celebraciones cívicas.

A partir especialmente de la segunda mitad del siglo XX se produjo sin embargo un cambio sustancial en el lugar de la revolución en el relato nacional: la revolución fue banalizada. En consonancia con la completa hegemonía del paradigma de las ciencias sociales que hace de la política apenas un segmento del mundo social, al lado de la economía, el derecho, la cultura, etc., los intelectuales del siglo XIX que habían producido vigorosas

26

Los dos textos fundamentales de este debate: DEL RÍO, Juan García. *Meditaciones colombianas* [1829]. Medellín: Editorial Bedout, 1972; AZUERO, Vicente. Paralelo entre el gobierno monárquico constitucional y el gobierno republicano puro, con relación a Colombia. *Gaceta de Colombia*, Bogotá, n.544-554, 1831.

27

Dos textos en los que pueden hallarse elementos importantes de esta controversia: SAMPER, José M. *Ensayo sobre las revoluciones políticas y la condición social de las repúblicas colombianas*. París: Imprenta de Thumot y Cia, 1861; GROOT, José Manuel. *Historia eclesiástica y civil de Nueva Granada*. 3 tomos. Bogotá: Foción Mantilla, 1869.

interpretaciones de la revolución neogranadina también fueron relegados totalmente. Con ellos fueron dejados en el olvido fructíferos esquemas interpretativos sobre la naturaleza de la revolución.

La banalización de la revolución consistió en primer lugar en un borramiento intelectual de la revolución, la cual dejó de ser un momento importante de la historia nacional. Jaime Jaramillo Uribe —uno de los más notorios historiadores de la corriente conocida como la "nueva historia"— pudo así subsumir la revolución en los cambios operados por las reformas borbónicas, que culminan según esos historiadores en la revolución liberal de la década de 1850. Entre las reformas borbónicas y las reformas liberales, la revolución fundacional aparece como si no tuviera ningún significado en la historia colombiana.²⁸

28

Ver especialmente URIBE, Jaime Jaramillo. *Etapas y sentido de la historia de Colombia*. En: *Colombia hoy*. 15 ed. Bogotá: Tercer Mundo Editores, 1995. p.25-55.

Esa banalización en segundo lugar ha significado un abandono de la revolución como fundamento y como horizonte de la comunidad política: la revolución deja de ofrecer un punto de referencia para cualquier proyecto político: no es a partir de allí que se piensan los problemas y los desafíos de la democracia. No ocurre como en el siglo XIX que se pensaba, especialmente los liberales, que la revolución debía ser proseguida y culminada en dirección a perfeccionar derechos y libertades.

Esa banalización de la revolución es un síntoma y una importante razón de la pérdida de potencia del mito fundador de la nación colombiana, de que carezcamos de un mito fundador con capacidad para proyectarnos como nación. La sinsalida es perceptible en el hecho que en la actualidad los historiadores parecen concordar en que esta revolución que cumple dos siglos es algo importante, pero experimentan cierta dificultad para elaborar el sentido del acontecimiento. Algunos están seguros que hay que doblar rápidamente la página de los festejos bicentenarios porque, según ellos no hay nada que celebrar pues al fin de cuentas, dicen, se trata simplemente de doscientos años de violencia y frustraciones.

Desde mi punto de vista, esta manera quejumbrosa de contar la historia colombiana no solo carece de fundamento sino que forma parte del problema. En qué sentido? En décadas recientes los intelectuales han tendido a creer que el único conocimiento legítimo o verdaderamente científico es aquel de tipo "crítico", esto es, aquel conocimiento consagrado a revelar los aspectos malsanos de la sociedad y sobre todo del poder. En este sentido consideran que cualquier mito que aluda a vínculos en común, a la existencia de una nación, constituye una simple mentira que es preciso desbaratar.

Sin embargo, para vivir en sociedad los hombres necesitan de ficciones que los impulsen a pulir los acuerdos y las instituciones bajo las cuales llevan su existencia.

En el caso colombiano la revolución iniciada en la década de 1810 es el único acontecimiento que podría llenar ese vacío de un mito fundador en una sociedad sometida a tantos desafíos. Pero la fertilidad de ese acontecimiento inaugural solo puede desplegarse a condición de que nos lo apropiemos de manera creativa, es decir, como parte de un proceso de reflexión, no simplemente como una celebración emotiva de nuestras presuntas virtudes y de nuestro exotismo.